



RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y la selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura. (2015061872)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se convocan ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y la de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura (DOE n.º 66, de 8 de abril), a propuesta del Secretario General de Educación, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Seleccionar a los centros relacionados en el Anexo I y conceder las ayudas económicas que en el mismo se señalan, por una cantidad total de 40.500 euros, correspondientes a la línea 1 de ayudas.

Segundo: Seleccionar a los centros relacionados en el Anexo II y conceder las ayudas económicas que en el mismo se señalan, por una cantidad total de 8.000 euros, correspondientes a la línea 2 de ayudas.

Tercero: Seleccionar a los centros relacionados en el Anexo III y conceder las ayudas económicas que en el mismo se señalan, por una cantidad total de 14.000 euros, correspondientes a la línea 3 de ayudas.

Cuarto: Denegar la solicitud a los centros relacionados en el Anexo IV.

Quinto: El gasto total, que asciende a la cantidad de 62.500 euros, se imputará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2015.13.02.222G.770.00, superproyecto 201313029002 y proyecto 201313020002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de agosto de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.ª ESTHER GUTIÉRREZ MORAN



ANEXO I						
CENTROS SELECCIONADOS LÍNEA 1						
C.C.	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	CIF	Importe ayuda	
10000831	COL.C.	Nazaret	Cáceres	F10326502	2.000	
06002067	COL.C.	Claret	Don Benito	R0600279D	2.000	
10001043	COL.C.	José Luis Cotallo	Cáceres	R1000292A	2.000	
10003519	COL.C.	Sagrado Corazón de Jesús y M. Inmaculada	Miajadas	R1000134E	2.000	
06000708	COL.C.	Ntra. Sra. De la Asunción	Badajoz	R7800869E	2.000	
10004664	COL.C.	La Salle-Ntra. Sra. De Guadalupe	Piasencia	G10009546	2.000	
10003635	COL.C.	Santo Ángel	Montánchez	R1000113I	1.900	
10005760	COL.C.	Sagrado Corazón de Jesús	Trujillo	R1000133G	1.700	
06000812	COL.C.	Virgen de Guadalupe	Badajoz	R0600337J	1.700	
10008441	COL.C.	María de la Paz Orellana	Trujillo	F10057065	1.700	
10008244	COL.C.	Giner de los Ríos	Cáceres	F10052264	1.700	
06000231	COL.C.	Ruta de la Plata	Almendralejo	F06486864	1.700	
06003989	COL.C.	Ntra. Sra. Del Carmen	Puebla de la Calzada	R0600311E	1.700	
06002389	COL.C.	San Francisco Javier	Fuente de Cantos	R0600333I	1.700	
06003758	COL.C.	Sagrado Corazón de Jesús	Olivenza	R0600053C	1.700	
06000733	COL.C.	Ntra. Sra. Del Carmen	Badajoz	R0600302D	1.700	
06002900	COL.C.	Ntra. Sra. De la Granada	Llerena	F06050207	1.500	
06003503	COL.C.	Ntra. Sra. De la Providencia	Montemolín	F06516355	1.500	
06004362	COL.C.	Cristo Rey y San Rafael	Talarrubias	R0600289C	1.500	
06004714	COL.C.	San José	Villafranca de los Barros	R0600003H	1.500	
06005688	COL.C.E.E.	San Marcos	Almendralejo	G06014229	1.400	
10001146	COL.C.	Paideuterion	Cáceres	F10012524	1.400	
06003187	COL.C.	María Auxiliadora	Mérida	R0600291I	1.250	
06003242	COL.C.	Santa Eulalia, Coop.	Mérida	F06027676	1.250	
				TOTAL	40.500	

**ANEXO II****CENTROS SELECCIONADOS LÍNEA 2**

C.C.	TIPO	CENTRO	MUNICIPIO	CIF	Importe ayuda
10001110	COL.C.	Sagrado Corazón de Jesús	Cáceres	R1000122J	4.000 €
10006077	COL.C.	Ntra. Sra. de los Remedios	Valencia de Alcántara	R1000120D	4.000 €
				TOTAL	8.000 €

**ANEXO III****CENTROS SELECCIONADOS LÍNEA 3**

C.C.	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	CIF	Importe ayuda
06004593	COL.C.	Cristo Crucificado	Valverde de Leganés	R0600290A	4.000 €
06004921	COL.C.	San José	Villanueva de la Serena	R7800869E	4.000 €
10008451	COL.C.	María Auxiliadora	Cáceres	F10110021	3.000 €
06001166	COL.C.	San Atón	Badajoz	R0600016J	3.000 €
				TOTAL	14.000 €

**ANEXO IV****CENTROS EXCLUIDOS**

C.C.	CENTRO	LOCALIDAD	CIF	Motivo exclusión
06004726	Col. C. Ntra. Sra. Del Carmen	Villafranca de los Barros	G24611121	Fuera de plazo
06000721	Col. C. Santo Ángel	Badajoz	R0600299B	Fuera de plazo
06005093	Col. C. María Inmaculada	Zafra	R0600297F	Fuera de plazo
10001031	Col. C. San Antonio de Padua	Cáceres	R1000131A	Fuera de plazo
10001055	Col. C. San José	Cáceres	R1000123H	Fuera de plazo
06003199	Col. C. Santa Eulalia-Escolapias	Mérida	G86468956	Fuera de plazo
10008402	Col. C. Licenciados Reunidos	Cáceres	F10008514	Desistimiento de la solicitud por no subsanar
06000745	Col. C. Sagrada Familia	Badajoz	R7800869E	Desistimiento de la solicitud por no subsanar
06004969	IES San José	Villanueva de la Serena	S0600346A	No cumple el requisito del art.3 de la orden
06007818	IES Puerta de la Serena	Villanueva de la Serena	S0600040J	No cumple el requisito del art.3 de la orden
06003266	Col. C. San Luis	Mérida	F06587588	No obtiene puntuación mínima para pertenecer a la REBEX